

# **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas**

## **Dirección de Planeación, Evaluación e Informática**

### **Subdirección de Planeación Subdirección de Evaluación**

**“Normatividad de la Contraloría Social”**

# ¿Qué se necesita para la rendición de cuentas?

- Órganos donde los ciudadanos puedan expresar su opinión.
- Definir de qué manera la autoridad va a rendir cuentas.
- Mecanismos adicionales para asegurar la mayor participación de la ciudadanía en las acciones de gobierno.

**Uno de esos mecanismos, quizá el mejor de ellos, es la Contraloría Social.**

# La Secretaría de la Función Pública (SFP) promueve y coordina

**La participación ciudadana en la  
vigilancia de los recursos  
públicos federales  
(Programas Federales)**

# Atribuciones de la SFP

Establecer, coordinar y promover las estrategias para la implantación de la Contraloría Social en programas y recursos federales, así como dar seguimiento a su operación y evaluar el impacto de su aplicación.

# Quiénes participan



# Objetivo

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de presupuestos de la autoridad
- Incrementar la participación ciudadana
- Fomentar la organización social
- Inhibir los actos de corrupción y actos políticos y electorales
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos
- Fortalecer la cultura de la legalidad
- Mejorar la rendición de cuentas
- Perfeccionar la democracia, al incorporar la evaluación ciudadana

# Marco normativo

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley General de Desarrollo Social
- ✓ Reglamento de la LGDS
- ✓ Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social
- ✓ Reglas de Operación
- ✓ Acuerdos de Coordinación, Convenios

# Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

6° “(...) el derecho a la información será garantizado por el Estado”

8° “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición (...)”

26° “(...) La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo (...)”

# Ley General de Desarrollo Social

Se establece la obligación del Gobierno Federal de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y la operación de la Contraloría Social.  
(Artículos 69, 70 y 71).

# Ley General de Desarrollo Social

## Artículo 69.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los **beneficiarios**, de manera organizada, para **verificar** el cumplimiento de las metas y la **correcta aplicación** de los **recursos públicos asignados** a los **programas de desarrollo social**.

## Artículo 70.

El **Gobierno Federal** impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones

# Ley General de Desarrollo Social

## Artículo 71.

Se establecen las funciones de la Contraloría Social:

- I. Solicitar la información necesaria para el desempeño de sus funciones
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social
- III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos
- IV. Atender e investigar las quejas y denuncias
- V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades

# Reglamento de la LGDS

## Artículo 67

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **así como los que reciban, gestionen o utilicen total o parcialmente recursos públicos federales, observarán los lineamientos** que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, .....

## Artículo 69

La contraloría social **estará integrada** y deberá ejercerse por los **beneficiarios** que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter **ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa** objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

# Reglamento de la LGDS

## Artículo 74

Las funciones de contraloría social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados a los programas de desarrollo social.

# Lineamientos

## Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social

- ✓ Buscan ordenar y coordinar esfuerzos de las instancias que promueven la Contraloría Social
- ✓ Desarrollan estrategias integrales y diferenciadas por programa para mejorar su efectividad
- ✓ Obligan a utilizar sistemas de información para dar seguimiento a sus acciones.

**Lineamientos para la promoción y operación de la  
Contraloría Social en los programas federales de  
desarrollo social 2016 Secciones**

**Secciones**

Disposiciones Generales  
1°-7°

De los resultados de  
los Comités de  
Contraloría Social  
23°-27°

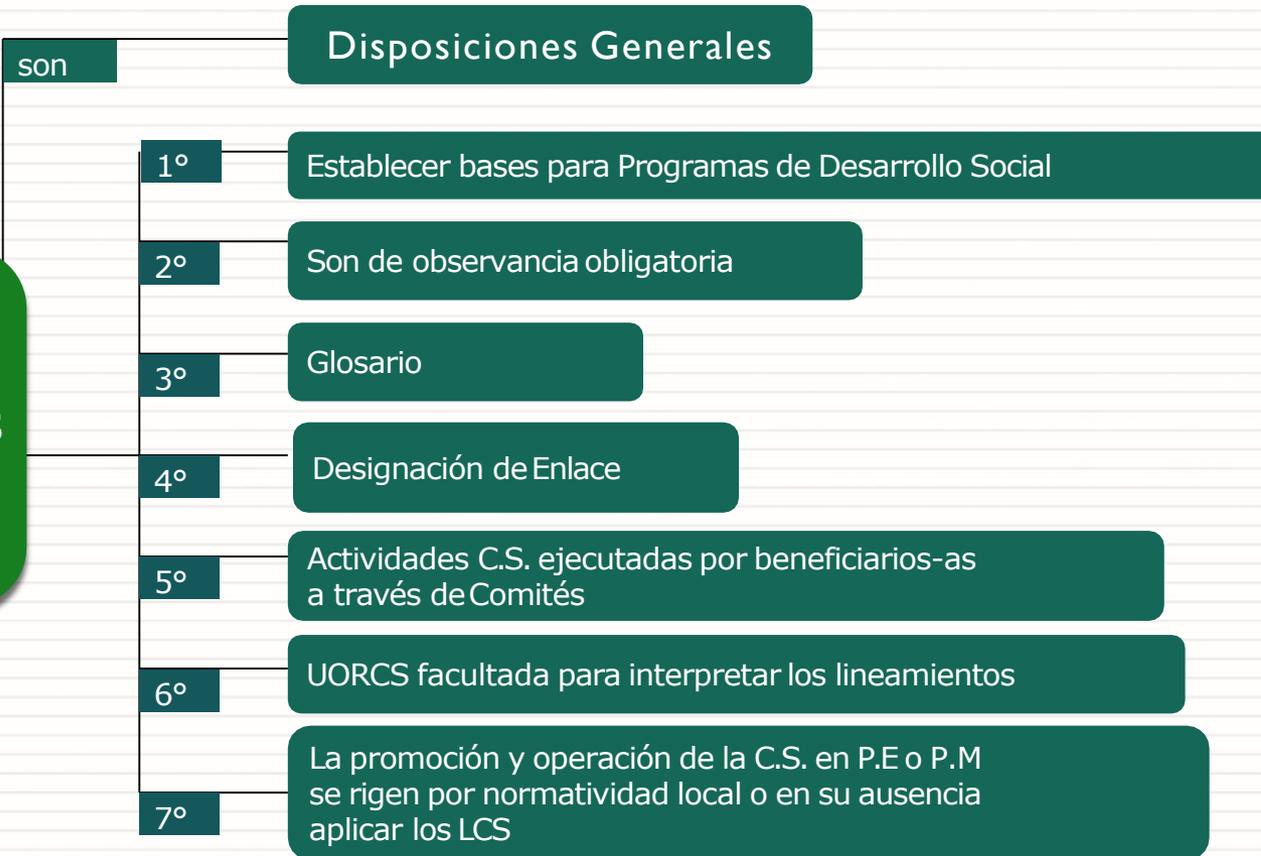
De la Promoción de  
la Contraloría Social  
8°-17°

De la aplicación de la  
Contraloría Social en  
nuestros  
Programas Federales  
28°

De los Comités de  
Contraloría Social  
18°-22°

De la vigilancia y  
Responsabilidades  
29°-30°

**LINEAMIENTOS**



## De la promoción de Contraloría Social

8°

**UORCS-SFP**

**Funciones**

- ✓ Asesorar
- ✓ Promover y establecer la coordinación para: planeación, operación seguimiento y evaluación
- ✓ Elaborar criterios y procedimientos para verificación de actividades
- ✓ Dar seguimiento a las acciones
- ✓ Publicar resultados generales

Apartado de C.S. en convenios de coordinación que celebren la APF y entidades federativas

9° 17°

**Instancia Normativa**

**Diseñar**

Esquema

PATCS

Guía Operativa

Formas de coordinación entre programas federales ejecutados a través de Representaciones Federales y los OEC



**De los Resultados de los  
Comités de Contraloría Social  
23°-27°**

Informe

Información

**Contenido**

- ✓ Denominación del programa
  - ✓ Registro Comité
  - ✓ Entidad
- ✓ Obra, apoyo o servicio
  - ✓ Periodo
- ✓ Información general
- ✓ Fecha de elaboración
- ✓ Nombre y firma



# Reglas de Operación

Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Numeral de contraloría social en Reglas de Operación

- Se promoverá la contraloría social con base en los Lineamientos y el esquema validado por la SFP

# Otros Instrumentos Normativos

## Acuerdo de Coordinación

Suscrito entre SFP-Órgano Estatal de Control



## Acuerdo de Coordinación

Que suscriben el Ejecutivo Federal a través de la SFP y los Ejecutivos Estatales con el fin de realizar en forma coordinada las siguientes acciones:

- Fortalecer el Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública;
- Inspeccionar, controlar y vigilar el ejercicio de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas; y
- Avanzar en materia de transparencia y combate a la corrupción

# Otros Instrumentos Normativos

## Programa Anual de Trabajo

A fin de cumplir con los objetivos del **Acuerdo de Coordinación SFP-Estado**, año con año la SFP y los órganos estatales de control formalizan un Programa Anual de Trabajo.

En este documento operativo se formalizan las tareas y se precisan los responsables de llevarlas a cabo, se especifican los tiempos y las metas a conseguir.

## Programa Anual de Trabajo

- Auditorías al ejercicio de los recursos de los programas federales, las cuales las puede realizar sólo el OEC o llevarlas a cabo de manera coordinada con la SFP.
- La promoción de acciones para fortalecer los procesos administrativos de los recursos federales por parte de las dependencias estatales y municipales, y
- La promoción, operación y verificación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

# Otros Instrumentos Normativos

## Convenios de Coordinación

Documento en el que se establecen las bases de coordinación interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno para la aplicación de los recursos presupuestales de los diferentes programas federales.

Lo suscriben las instancias normativas o representaciones federales con ejecutores estatales y municipales.

## Convenios de Coordinación

Entre la Federación y los Estados: Acuerdos de Coordinación / Convenios de Colaboración

- Documento en el que se establecen las bases de coordinación interinstitucional entre los diferentes órdenes de gobierno para la aplicación de los recursos presupuestales de los diferentes programas federales.
- Lo suscriben las instancias normativas o representaciones federales con ejecutores estatales y municipales e incluyen la cláusula de contraloría social.

# Otros Instrumentos Normativos

Son elaborados por la Instancia Normativa

**Esquema de Contraloría Social:**

**Guía Operativa de Contraloría Social:**

**Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social:**



## Coordinación en Estados

- Lineamiento XV. Responsabilidades de cada ámbito en la **promoción**: Representaciones Federales y Ejecutores Estatales y Municipales.
- Con base en la concertación que se actualiza anualmente, los OEC participan en la promoción de la CS en determinados programas federales:

(PAT SFP-OEC)

## De la vigilancia y responsabilidades Órganos Estatales y Municipales de Control

- Verificar las actividades de promoción que estén a cargo de **Ejecutores Estatales y Municipales**, en términos de los Acuerdos y Convenios de Coordinación.
- Representación Federal: Proporcionar información al OEC cuando participan Ejecutores Estatales en la promoción.

# Marco de la Vigilancia Social

## Órgano Interno de Control

Verificar las actividades de promoción que realice la Instancia Normativa y sus Representaciones.

## Órganos Estatales y Municipales de Control

Verificar las actividades de promoción que realicen las ejecutoras, cuando se trate de Gobiernos Estatales y Municipales, en términos de los Acuerdos y Convenios de Coordinación.

# Marco de la Vigilancia Social

## Sociedad Civil

- Realiza la vigilancia con independencia y autonomía
- Recomendar, denunciar, dar seguimiento
- En un marco de derechos

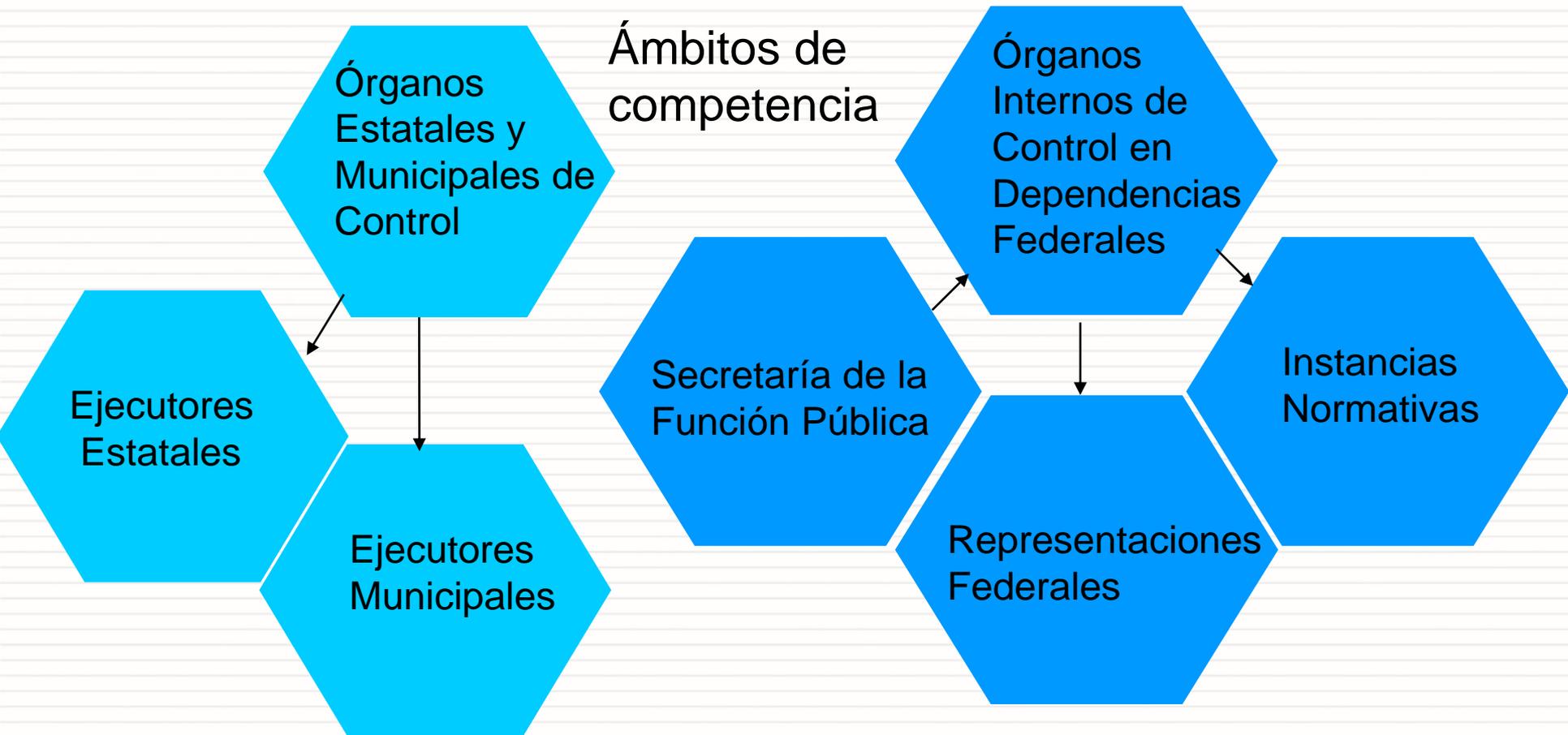
# Marco de la Vigilancia Social

## **Gobierno** (Instancia monitoreada)

- Facilita la vigilancia o el monitoreo
- Proporciona información



# Órganos de Control



# Implicaciones

- Informar a los ciudadanos sobre lo que se va a realizar en su comunidad.
- Capacitar a los beneficiarios y ciudadanos sobre cómo se puede vigilar que las cosas se realicen de manera adecuada.
- Generar espacios de acercamiento con la ciudadanía para resolver sus inquietudes y dudas sobre si una situación es adecuada o es irregular.
- Crear medios para que los ciudadanos hagan llegar los resultados de su vigilancia (mecanismos de atención de quejas, denuncias, reconocimientos, sugerencias, etc.)
- Atender todos los asuntos que nos solicite la sociedad, que no queden temas sin tratar ni peticiones sin atender.

Consejos  
Ciudadanos  
organizados

Comités de  
Contraloría  
Social

Monitoreo  
Ciudadano

Observatorio  
Ciudadano

Usuario  
Simulado

Testigo  
social

Ciudadano

# Mecanismos

¿Quién integra los **Comités de Contraloría Social**?

Los propios beneficiarios de los programas

¿Cuáles son las actividades de un **Comité de Contraloría Social**?

I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas y municipios que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo.

# Mecanismos

## II. Vigilar que:

- Se difunda información sobre la operación del programa.
- El ejercicio de recursos sea transparente y oportuno.
- Se difunda el padrón de beneficiarios.
- Los beneficiarios cumplan con los requisitos para tener dicho carácter.
- Se cumpla con los periodos de ejecución (obras y apoyos).

## II. Vigilar que:

- El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa recaben quejas y recopilen información.

## III. Elaborar informes anuales

# Beneficios de la Contraloría Social

- Un gobierno honesto, efectivo, pero sobre todo cercano a la sociedad.
- Mayor cercanía con la sociedad y de ellos en la toma de decisiones, que trae como consecuencia una mayor aprobación de las acciones de gobierno.
- Obras públicas y programas sociales vigilados y validados por los ciudadanos.
- Ciudadanos que conocen mejor los recursos con que cuenta el gobierno para la atención de sus problemas.

# Beneficios de la Contraloría Social

- Mayor respaldo y apoyo ciudadano para gestionar recursos para las obras y servicios que se ofrecen a la ciudadanía.
- Mayor compromiso para el pago de impuestos y derechos ya que se conoce el destino que se le da a los mismos.
- Menos posibilidad de corrupción por parte de malos funcionarios al tener a la sociedad cercana a la toma de decisiones.
- Confianza de los ciudadanos en su gobierno y en sus políticos, porque verán que sí sirven.

# Beneficios de la Contraloría Social

- Contribuye a combatir la corrupción y a transparentar la gestión pública. El combate a la corrupción y la creación de una cultura de la transparencia y la legalidad son metas irrenunciables para todos los mexicanos que **requieren para su cumplimiento no sólo de la acción decidida y constante del Estado, sino de la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía** en la vigilancia de la actividad pública

# En resumen

La Contraloría Social establece las bases para la construcción de una cultura de transparencia en las Instituciones de todos los niveles en México.

Genera un intercambio de experiencias entre academia, organizaciones de la sociedad civil, autoridades federales y locales.



**Sonia Tapia García**

**Subdirectora de Evaluación y Responsable de la Contraloría Social 2018  
del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) 2017 y del  
programa de Servicios de Educación Superior y Posgrados (E010) 2018**

**Tel: 0155-36 01 16 10**

**stapia@nube.sep.gob.mx**